

DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA REGIONAL DENOMINADA “SEGUNDO CONCURSO 2023, PAR TURISMO PROVINCIA DE CHAÑARAL”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN – PAR”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; La Resolución (A) N°5, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama; La Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución TRA N°58/37/2022, que me designa Directora Regional de Corfo en la Región de Atacama; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo, que deja sin efecto la Resolución (A) N° 22, de 2021, de Corfo (sin tramitar) y regulariza las Bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, modificada por Resolución (A) N° 21, de 2023, de Corfo.
2. Que, el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, aprobado por Resolución (A) N° 22, de 2018, de Corfo, modificada por resolución (E) N°8, 2023.
3. Que, mediante Resolución (E) N°260, de 2023, modificada por Resolución (E) N°359, de 2023, ambas de Corfo, se delega los instrumentos de subsidio que indica, de la Gerencia de Redes y Territorios denominados al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama.
4. Que, en el numeral 11.1., de la Resolución citada en el considerando número 1, establece que, el Director Regional de Corfo, podrá mediante acto administrativo, focalizar el llamado por territorio, sector y/o temáticas transversales.
5. Que, la Dirección Regional de Corfo Atacama, en el marco del instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, dispondrá un llamado para postular proyectos, bajo la modalidad de concurso, la que focalizará territorial y temáticamente.



6. Que, la Dirección Regional de Corfo Atacama, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, ha resuelto efectuar una tercera convocatoria, para este año 2023, a través de la modalidad de concurso, seleccionará proyectos hasta adjudicar la suma total de \$62.700.000.- (sesenta y dos millones setecientos mil pesos) presupuesto disponible para esta convocatoria.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el llamado regional a postular “**SEGUNDO CONCURSO 2023, PAR TURISMO PROVINCIA DE CHAÑARAL**” en el marco del instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”.

- a) El objetivo de esta línea es apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.
- b) El presente concurso dispondrá de hasta **\$52.200.000.-** (cincuenta y dos millones doscientos mil pesos), de los cuales **\$48.600.000.-** (cuarenta y ocho millones seiscientos mil pesos) son para gastos de implementación del Proyecto individual, hasta la suma de **\$3.600.000.-** (tres millones seiscientos mil pesos) para gastos de administración.
- c) Para comprobar el requisito de ventas anuales establecido en el numeral 5 de las bases del instrumento, se verificará distintas fuentes de información, según el orden establecido en las Bases del instrumento. El valor de la UF para verificar el nivel de ventas anuales, será la fecha de apertura de la convocatoria.
- d) La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

I. Territorial

El presente concurso se focalizará territorialmente en la Provincia de Chañaral, debiendo los contribuyentes tener domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos-SII en alguna de las comunas de dicha Provincia y, además ejecutar el proyecto en una de esas comunas.

II. Temática

El presente concurso se focalizará en proyectos, que tengan actividades relacionadas al sector turístico, identificados a continuación:

N°	Código Actividad CIU	Nombre Actividad CIU
1	492240	Servicios de transporte a turistas
2	501100	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje
3	502100	Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores
4	551001	Actividades de hoteles
5	551003	Actividades de residenciales para turistas
6	551009	Otras actividades de alojamiento para turistas n.c.p.
7	552000	Actividades de camping y de parques para casas rodantes
8	559001	Actividades de residenciales para estudiantes y trabajadores
9	559009	Otras actividades de alojamiento n.c.p.
10	561000	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas
11	772100	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo



12	791100	Actividades de agencias de viajes
13	791200	Actividades de operadores turísticos
14	823000	Organización de convenciones y exposiciones comerciales
15	931901	Promoción y organización de competencias deportivas
16	932909	Otras actividades de esparcimiento y recreativas n.c.p. (Sólo contribuyentes de primera categoría)
17	951200	Reparación de equipo de comunicaciones (incluye la reparación teléfono.

- e) Atendida la focalización, se establecen para este concurso, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

Requisitos adicionales de admisibilidad del beneficiario.
El postulante tenga domicilio registrado ante Servicio de Impuesto Internos en la provincia de Chañaral.
El/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que "Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
Que el Proyecto Individual se ejecute en la provincia de Chañaral.
Que el/la postulante no haya sido beneficiado/a por el instrumento PAR Chile Apoya en cualquiera de sus modalidades durante el año 2022.

- 2° La administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, con convenio marco y convenio de desempeño vigente en la región de Atacama.
- 3° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", regularizado por la Resolución (A) N°23, de 2021, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28 de 2020, de Corfo.
- 4° **Publíquese** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del instrumento, en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por **Rosa Román González, Directora Regional de Corfo Atacama**

RRG/PMM/AGM/soz

